



Municipalidad de Curuzú Cuatía

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.521

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	4
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	5
Resolución del D.E.M. N°254.....	6
Continuación Resolución del D.E.M N°254	7
Resolución del D.E.M. N°255.....	8
Ordenanza del H.C.D N°3518.....	9
Resolución del D.E.M. N°256.....	10
Ordenanza del H.C.D N°3519.....	11
Resolución del D.E.M. N°257.....	12
Ordenanza del H.C.D N°3520.....	13
Continuación Ordenanza del H.C.D N°3520.....	14
Declaración del H.C.D N°9/2024.....	15
Declaración del H.C.D N°10/2024.....	16
Resolución del H.C.D N°15/2024.....	17
Resolución del H.C.D N°16/2024.....	18
Resolución del D.E.M. N°258.....	19
Resolución del D.E.M. N°259.....	20
Resolución del D.E.M. N°260.....	21
Continuación Resolución del D.E.M N°260	22
Resolución del D.E.M. N°261.....	23
Resolución del D.E.M. N°262.....	24
Continuación Resolución del D.E.M N°262	25
Continuación Resolución del D.E.M N°262	26
Resolución del D.E.M. N°263.....	27
Continuación Resolución del D.E.M N°263	28
Continuación Resolución del D.E.M N°263	29
Resolución del D.E.M. N°264.....	30
Continuación Resolución del D.E.M N°264	31
Resolución del D.E.M. N°265.....	32
Continuación Resolución del D.E.M N°265	33
Continuación Resolución del D.E.M N°265	34

Resolución del D.E.M. N°266.....	35
Continuación Resolución del D.E.M N°266	36
Edicto Municipal	37
Edicto Municipal	38
Edicto Municipal	39
Edicto Municipal	40
Edicto Municipal	41

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Presidente

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Vicepresidente 1°

Sr. Cerono Josías Samuel Levi

Vicepresidente 2°

Concejales

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sra. Crespi Gabriela María

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. González Pedro Alexis

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"



RESOLUCIÓN N° 254

VISTO:

Los trámites relacionados con la gestión, manejo, autorizaciones y proyectos de procedimientos, así como la disposición final de residuos en la Planta de Manejo de Residuos de la Municipalidad de Curuzú Cuatía (PLA.MA.RES) y/o en otras instalaciones ante el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (I.C.A.A.); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario avanzar con el ordenamiento y proyección en la gestión integral y responsable de los residuos; y

Que el D.E.M. debe cumplir con los requerimientos técnicos que exige el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (I.C.A.A.) afectos de contar con las autorizaciones respectivas en cuanto a los planes de gestión integral de residuos que la Municipalidad de Curuzú Cuatía efectúe; y

Que se requiere designar tanto un representante y consultor externo como un funcionario interno responsable, con el fin de presentar los trámites pertinentes ante el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (I.C.A.A.); y

Que es deber funcional, conforme Carta Orgánica, que la Municipalidad de Curuzú Cuatía "...velará por la preservación, conservación, defensa y mejoramiento del medio ambiente, y en particular de los parques, espacios verdes y masas vegetales...."; y

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



C. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTERDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatiá – Primer Pueblo Patrio – 2024"



POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR al consultor externo Ing. Jorge Romero, D.N.I. N° 23.076.578 inscripto en REPCA ICAA N° 009-B, a efectuar presentaciones, diligencias y trámites ante Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (I.C.A.A.) incluyendo la preparación y presentación de informes, solicitudes de autorización, actualizaciones de proyectos, y la gestión de cualquier otro documento o requerimiento necesario para cumplir con las normativas vigentes en materia de gestión integral de residuos y otras áreas relacionadas..-

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR al Secretario de Gobierno y Coordinación General, Dr. Juan Ángel López, D.N.I. N° 26.515.254, como responsable municipal del D.E.M. para acompañar las presentaciones, recibir notificaciones, solicitar informes y autorizaciones ante el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (I.C.A.A.), así como para realizar cualquier gestión adicional necesaria, incluyendo la coordinación de reuniones, la preparación de documentación complementaria, y el seguimiento de los trámites hasta la obtención de las aprobaciones y resoluciones pertinentes..-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese..-

CURUZU CUATIA, 09 SEP 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 255

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3518 dictada por el HCD que **MODIFICA** el artículo 10 de la Ordenanza 2639.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3518 dictada por el HCD que **MODIFICA** el artículo 10 de la Ordenanza 2639.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.518

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

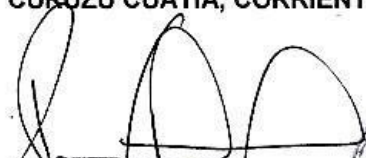
Art. 1º.- MODIFICAR el artículo 10 de la Ordenanza N° 2639 que quedará redactado de la siguiente manera;

Art. 10º.-AUTORIZAR con carácter de excepción el ensayo de escuelas de samba que participen en los corsos a desarrollarse en nuestra ciudad a partir del primero de septiembre, exclusivamente los días sábados y vísperas de feriados en el horario de 19 a 22 horas. A partir del primero de noviembre los días lunes, miércoles, viernes y sábados en horario de 19 a 23 horas. Los lugares de ensayo deberán ser autorizados por el D.E.M. en la medida que no afecten los derechos de los vecinos, debiendo a tal efecto solicitarse la autorización respectiva ante la Dirección de Calidad Ambiental y Bromatología. -

Art. 2º.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 04 de septiembre de 2024

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOTYN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 256

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3519 dictada por el HCD que **CONDONA** por única vez, hasta el 31.08.2024; la deuda del Sr. Ramón Antonio GABILIO – DNI 11.640.194; en concepto de Tasas por Servicios Generales que posee con esta municipalidad el inmueble ubicado en San Martín (Este) Nro. 209, cuenta 008357; partida 0070686.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3519 dictada por el HCD que **CONDONA** por única vez, hasta el 31.08.2024; la deuda del Sr. Ramón Antonio GABILIO – DNI 11.640.194; en concepto de Tasas por Servicios Generales que posee con esta municipalidad el inmueble ubicado en San Martín (Este) Nro. 209, cuenta 008357; partida 0070686.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.519

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- CONDONAR por única vez hasta el 31/08/2.024 la deuda del Sr. Gabilio Ramón Antonio, D.N.I. N° 11.640.194, que en concepto de Tasas por Servicios Generales posee con esta municipalidad, el inmueble ubicado en San Martín (Este) N° 209, cuenta 008357, partida 0070686.-

Art. 2º.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 04 de septiembre de 2.024

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARÍA HCD
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 257

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3520 dictada por el HCD que:

- (i) **ESTABLECE** un área de estacionamiento exclusivo para motovehículos y ciclomotores en calle Edgar Estigarribia, antes de su intersección con calle Entre Ríos, frente Jardín Nro. 43; Ivotí Mini;
- (ii) **DELIMITA** como espacio reservado, que será destinado al ascenso y descenso de pasajeros al Jardín Nro. 43; Ivotí Mini, en su rampa de ingreso al establecimiento ubicado por calle Edgar Estigarribia. Dicho espacio será delimitado por carteles que indiquen "Prohibido Estacionar en días hábiles de 8:30 a 12:30 hs. Ascenso y descenso de pasajeros"; y
- (iii) **ESTABLECE** un área de estacionamiento exclusivo para motovehículos y ciclomotores en Av. Alberdi, antes de su intersección con calle Chiclana.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: **PROMULGAR** y **ORDENAR** la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3520 dictada por el HCD que:

- (i) **ESTABLECE** un área de estacionamiento exclusivo para motovehículos y ciclomotores en calle Edgar Estigarribia, antes de su intersección con calle Entre Ríos, frente Jardín Nro. 43; Ivotí Mini;

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

- (ii) **DELIMITA** como espacio reservado, que será destinado al ascenso y descenso de pasajeros al Jardín Nro. 43; Ivotí Mini, en su rampa de ingreso al establecimiento ubicado por calle Edgar Estigarribia. Dicho espacio será delimitado por carteles que indiquen "Prohibido Estacionar en días hábiles de 8:30 a 12:30 hs. Ascenso y descenso de pasajeros"; y
- (iii) **ESTABLECE** un área de estacionamiento exclusivo para motovehículos y ciclomotores en Av. Alberdi, antes de su intersección con calle Chiclana.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

09 SEP 2024



Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.520

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art. 1°.- ESTABLECER un área de estacionamiento exclusivo para motovehículos y ciclomotores en calle Edgar Estigarribia antes de su intersección con calle Entre Ríos, frente al Jardín N° 43 Ivotí Miní. La que deberá contar con las medidas determinadas por la Ordenanza N° 2.706.-

Art. 2°.- DELIMITAR como espacio reservado que será destinados al ascenso y descenso de pasajeros, al Jardín N° 43 Ivotí Miní, en su rampa de ingreso al establecimiento ubicado por calle Edgar Estigarribia. Dicho espacio será delimitado por carteles que indiquen "Prohibido Estacionar en días hábiles de 8:30 a 12:30 hs. Ascenso y descenso de Pasajeros".-

Art. 3°.- ESTABLECER un área de estacionamiento exclusivo para motovehículos y ciclomotores en Avenida Alberdi antes de su intersección con calle Chiclana. La que deberá contar con las medidas determinadas por Ordenanza N° 2.706.-

Art. 4°.- FACULTAR al D.E.M. a colocar los carteles indicativos correspondientes. -

Art. 5°.- COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 04 de septiembre de 2024
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES

DRA PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA



NAYA YRGOVEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 9/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Art. 1°. - **DECLARAR** de Interés Municipal el Encuentro de la Primera Promoción de Cabos Primeros Músicos Egresados de la ESPAC (Escuela de los Servicios para Apoyo de Combate General Lemos), a realizarse los días 15,16 y 17 de noviembre del corriente, en el Centro de Veteranos de Malvinas de nuestra ciudad. -

Art. 2°. - **HACER** entrega de una copia de la presente a los organizadores que llevarán adelante el evento mencionado en el artículo 1°. -

Art. 3°. - **COMUNIQUESE** al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 04 de septiembre de 2.024

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YEGORZEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 10/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

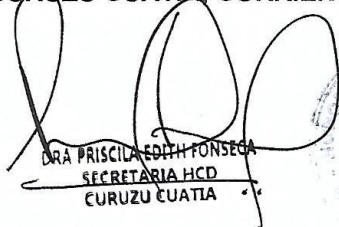
Art. 1°. - **DECLARAR** de **INTERÉS MUNICIPAL** "El mes de septiembre, mes de la Prevención del Suicidio". -

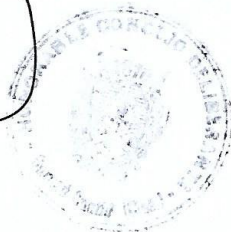
Art. 2°. - **SOLITAR** al D.E.M., que incluya como actividades memorativas al "Día Nacional y Mundial para la Prevención del Suicidio", a conmemorarse el 10 de septiembre del 2.024, ilumine el palacio municipal de color amarillo, misma tonalidad del lazo, símbolo que identifica la lucha para la Prevención del Suicidio. -

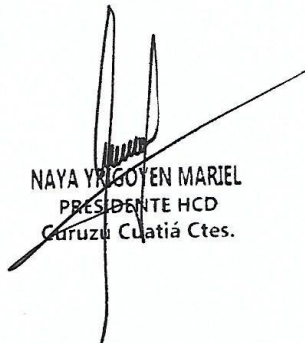
Art. 3°. - **COMUNIQUESE** al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 04 de septiembre de 2.024

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. PRISCILA EDITH FONSECA
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOYEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 15/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

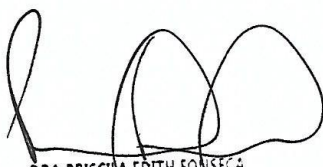
RESUELVE

Art. 1°. - **SOLICITAR** al D.E.M. que a través del área que corresponda proceda a colocar señalización vial por calle Ramón Meza intersección con Isabel La Católica, donde se indique "REDUZA LA VELOCIDAD" y "PRECAUCIÓN, CRUCE DE PEATONES". -

Art. 2°. - **COMUNÍQUESE** al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 04 de septiembre de 2.024

CURUZÚ CUATÁ, CORRIENTES


DRA PRISCILA EDITH FONSECA.
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




NAYA YRIGOVEN MARJEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2024"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 16/2.024

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art. 1º. - CREAR una COMISIÓN REDACTORA DEL REGIMEN DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATIA, que tendrá como objetivo la confección integral del anteproyecto de reestructuración del actual Régimen del Personal de la Municipalidad de Curuzú Cuatía (Ordenanza N° 610 y sus modificatorias). -

Art. 2º. - La COMISIÓN creada en el artículo 1, estará integrada por dos miembros del Departamento Ejecutivo Municipal; el Secretario de Gobierno y Coordinación General, Dr. Juan Ángel López, y el Secretario de Legal y Técnica, Dr. Leonardo Ezequiel Martínez, y tres representantes del Honorable Concejo Deliberante; Dra. Marisa Magdalena Acuña, Dr. Pedro Alexis González, y la Sra. Gabriela María Crespi. -

Art. 3º. - La COMISIÓN deberá conformarse dentro de los cinco días de aprobada la presente, debiendo presentar al Honorable Concejo Deliberante el anteproyecto de Ordenanza, en un plazo no mayor a noventa (90) días hábiles de conformada la misma, plazo que podrá ser prorrogado ante resolución fundada, por igual plazo. -

Art. 4º. - La COMISIÓN determinará el funcionamiento interno de la misma. -

Art. 5º. - COMUNÍQUESE al D.E., publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 04 de septiembre de 2024

CURUZÚ CUATÁ, CORRIENTES

DRA. PRISCILA EDITH FOLDES
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA

NAYA YRICOVEN MARIEL
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio-2024"

RESOLUCION N° 258

VISTO:

El Expediente N°840-20-10485036-8 del Agente Municipal, **MARIN LUIS MIGUEL CIPRIANO** con fecha de inicio 22 de Noviembre 2022 ante Instituto de Prevención Social de Corrientes y se encuentra en condiciones de acceder al beneficio de Jubilación ordinaria y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 610, Art. 65 y correlativos, y sus modificatorias, corresponde su egreso de la administración municipal a los fines de cumplimentar toda la documentación exigida para el otorgamiento de la jubilación ordinaria.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR el CESE como AGENTE DE PLANTA PERMANENTE

CLASE 24 , TECNICO PROFESIONAL, a partir del **31 de AGOSTO de 2024** al **Sr. MARIN LUIS MIGUEL CIPRIANO**

M.I. N° 10.485.036 en virtud de cumplir los requisitos de acceso a la jubilación ordinaria Ordenanza N° 610 y sus modificatorias. -

ARTICULO 2°: DISPONER el otorgamiento al AGENTE mencionado en el Artículo anterior de la **subvención** prevista en el artículo 47 y 48 de la Ordenanza N° 610 modificada por Ordenanza N° 2782, debiendo dar cumplimiento a las exigencias emanadas en dicha ordenanza; a partir del **31 DE AGOSTO 2024**

por los considerandos de la presente. -

ARTICULO 3°: NOTIFICAR personalmente, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA, 10 SEP 2024



MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2024"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 259

VISTO:

El Expte. N° 2007, Letra "L", año 2024 Promovido por LUNA Julio Ismael D.N.I. N°: 14.512.723 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 183, Calle Don Bosco N° 1660, Folio Real Matricula N° 3929 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-9555-1 (Fracción I)

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta Mil (1.860.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a LUNA Julio Ismael D.N.I. N°: 14.512.723 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 183, Calle Don Bosco N° 1660, Folio Real Matricula N° 3929 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-9555-1 (Fracción I)

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes, 10 de Septiembre de 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2024"

Resolución N° 260

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 1864/2024 promovido por el Sr. Gonzalo Irastorza, D.N.I. N° 24.493.548. -

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gonzalo Irastorza, D.N.I. N° 24.493.548, realiza un reclamo para informar sobre el siniestro ocurrido el 11 de Agosto de 2024 donde por calle Rivadavia, entre San Martín y Podestá de nuestra ciudad, un árbol cae sobre el vehículo del peticionante provocando daños. Se adjuntan fotos, exposición policial y presupuestos, además de la solicitud a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial Municipal, donde remiten informe de colisión N° 110/24.-

Que conforme el dictamen del departamento jurídico permanente (Secretaría de Legal y Técnica Municipal) y el principio de la unidad del expediente (motivación "in aliiunde" o contextual), esta Resolución se remite a los mismos como parte integrativa de la presente-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO N° 1: RECONOCER en favor del Sr. Gonzalo Irastorza, D.N.I. N° 24.493.548, que le asiste derecho a reclamar los daños y perjuicios por el incidente manifestado en el expte. Administrativo N° 1864/2024.-

ARTÍCULO N° 2: DISPONER como monto indemnizatorio la suma de \$390.000 (Pesos Trescientos Noventa Mil) por los daños y perjuicios del incidente manifestado en el Expte. Administrativo N° 1864/2024.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio –2024"

ARTÍCULO N° 3: ABONAR al Sr. Gonzalo Irastorza, D.N.I. N° 24.493.548 la suma establecida en el ARTÍCULO N° 2 en concepto de indemnización por los daños y perjuicios del incidente manifestado en el expte. Administrativo N° 1864/2024.-

ARTÍCULO N° 4: ESTABLECER que, una vez abonada la suma indicada en el Artículo N° 2, dicha indemnización constituirá la única compensación y/o reparación que el Sr. Gonzalo Irastorza, D.N.I. N° 24.493.548, recibirá por el hecho descrito en el Expte. Administrativo N° 1864/2024. El Sr. Gonzalo Irastorza, D.N.I. N° 24.493.548, tras la realización del pago mencionado, renuncia a cualquier derecho de reclamar, exigir o recibir suma adicional, indemnización o compensación de cualquier tipo relacionada con el hecho objeto del citado expediente administrativo..

ARTÍCULO N° 5: Comuníquese; publíquese, regístrese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA. 10 SEP 2024

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 261

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Sofía Belen BLANCO, D.N.I. 45.373.408; en el Expediente Administrativo Nro. 2050/24; y

CONSIDERANDO:

Que, la ayuda económica es a efectos de solventar en parte gastos de estudio médico de alta complejidad; y

Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000) a la Sra. Sofía Belen BLANCO, D.N.I. 45.373.408.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIBOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 262

VISTO:

El llamado a concurso de precios 37/2024 para la *"compra de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de productos alimenticios los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encuadra en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:1, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, los productos que resultaron más convenientes, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la *"compra de productos alimenticios varios"* los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del viernes 29 de agosto de 2024.-

CRA. VERÓNICA FELICATTELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



D. JOSE MIGUEL ANGEL RIGGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Renglón por Renglón", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Arroz (000) por 1 kg.	2.800 unidades	\$ 1.295,08	\$ 3.626.224,00
Fideos por 500 Grs.	2.800 unidades	\$ 810,00	\$ 2.268.000,00
Azúcar por 1 Kg.	2.800 unidades	\$ 850,00	\$ 2.380.000,00
Puré de Tomate por 520 grs	2.800 unidades	\$ 650,00	\$ 1.820.000,00
Harina Común (000) por 1 Kg.	2.800 unidades	\$ 710,00	\$ 1.988.000,00
Total Adjudicado:			\$ 12.082.224,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 12.082.224,00
--	-------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente. –

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad. -

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 11 SEP 2024

CRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCION N° 263

VISTO:

El llamado a concurso de precios **38/2024** para la "*compra de leche entera*" los que serán destinados a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

La ley N° 5.571 y Decretos 3056/04, 342/2024 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y la propuesta presentada y admitida; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para esta Municipalidad prever los gastos que implica la compra de leche entera la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento; y

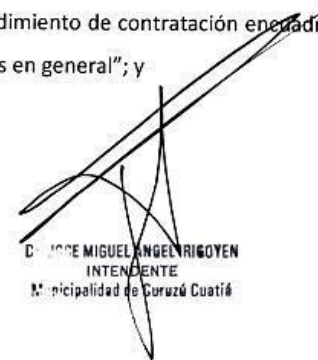
El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a la única oferta presentada; y

Que, se han cursado las invitaciones correspondientes a diferentes firmas comerciales como así lo exige el procedimiento de contratación escogido; y

Que, en consonancia a ello, el Decreto provincial 342/2024 establece los valores mínimos y máximos a tener en cuenta para cada una de las contrataciones del estado provincial, así es que el monto a erogar en el procedimiento de contratación encaja en los parámetros del "concurso de precios para las compras en general"; y


CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA




D. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL RIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Cruzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Que, de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta de menor precio, ergo la más conveniente a los fines públicos municipales y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente;

y

"...en el contrato de suministro tratándose de bienes estandarizados o de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, en principio la oferta más conveniente es la de menor precio..." (Hutchinson Tomás, obra Tratado Jurisprudencial y Doctrinario. Derecho Administrativo. Medios de actuación jurídico-administrativa: T:I, 1a Ed., 1ra Reimpresión - Buenos Aires, La Ley, año 2013, pag. 662).-

"...mientras que en el concurso de precios es sólo el precio o cotización el elemento variable y determinante de la oposición..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 127).

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, el producto que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisface las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la *"compra de leche entera"* la que será destinada a la asistencia social a través del CIC a familias, merenderos, secciones rurales dependientes de nuestro departamento, cuya apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10:00 horas del jueves 29 de agosto de 2024.-

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CRUZU CUATIA



D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Cruzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: ROBAINA RAMON ALBERTO CUIT: 20-07845255-3 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Leche entera en polvo por 800 grs	2.800 unidades	\$ 3.900,00	\$ 10.920.000,00
Total Adjudicado:			\$ 10.920.000,00

Monto total de erogación en el presente concurso de precios	\$ 10.920.000,00
--	-------------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado al presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 11 SEP 2024

[Firma]
CRA. VERÓNICA A. SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



[Firma]
D. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

RESOLUCIÓN N° 264

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, a través de su Presidente, Sra. Ramona María IRIARTE – DNI 10.716.590; en el Expediente Administrativo 2127/24; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a los efectos de solventar, en parte, los gastos de la cena a realizarse el próximo 21.09.2014 a fin de celebrar el DIA DEL JUBILADO; y

Que el festejo de su día puede contribuir a mejorar la autoestima, fortalecer lazos comunitarios y promover la participación activa de los jubilados en la vida social;

Que las actividades recreativas y festivas son cruciales para el bienestar emocional y mental de los jubilados. Participar en eventos sociales puede reducir el estrés, la depresión y otros problemas;

Que los centros de jubilados suelen ser organizaciones sin fines de lucro que dependen de aportes externos para financiar sus actividades. El apoyo económico les permite llevar adelante eventos que de otra manera serían difíciles de realizar por falta de recursos; y

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, a través de su Presidente, Sra. Ramona María IRIARTE – DNI 10.716.590.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 12 SEP 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2024"



RESOLUCIÓN N° 265

VISTO:

La "Estudiantina 2024" organizada por la Municipalidad de Curuzú Cuatíá, la Ley Provincial N° 5.571 y sus Decreto Reglamentario N° 3056/04; y

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de septiembre del corriente año se llevará a cabo el evento principal en conmemoración a los festejos por el mes de los estudiantes el cual se denomina "Estudiantina 2024" organizada por la Municipalidad de Curuzú Cuatíá; y

Que la "Estudiantina 2024" se desarrollará en la plaza Gral. Paz de esta localidad, donde se congregarán los estudiantes a egresar en el presente ciclo lectivo junto a sus familias y público en general; y

Que es intención del D.E.M. celebrar, agasajar y dar un cierre a los festejos por el día del estudiante de nuestra comunidad con la realización de este evento, compartiendo una de las fiestas más populares y divertidas de nuestra localidad; y

Que el D.E.M. ha decidido apoyar la "Estudiantina 2024", contratando al artista "DAME 5"; y

Que son deberes funcionales de la Municipalidad de Curuzú Cuatíá, conforme Carta Orgánica, el de fomentar y promover la actividad "...recreativa de la población..." y de "...difundir el arte y la cultura en todas sus manifestaciones..."; y

Que para los casos de contratación pública la regla es que "...deberán formalizarse mediante licitación pública..." conforme art. N° 108 de la Ley Provincial N° 5.571, no obstante, el artículo 109 inciso 3 establece que se podrá contratar "...Directamente, con autorización del Poder Ejecutivo y los demás Poderes del Estado, ante alguna de las siguientes situaciones..."; y

Que el apartado i) de la ley de referencia expresa textualmente una de las excepciones para la compra directa "...para adquirir, ejecutar, conservar o

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"



restaurar obras artísticas, científicas o técnicas que deban confiarse a empresas, personas o artistas especializados..."; y

Que los artistas antes mencionados, son de reconocida trayectoria en el rubro y cuentan con disposición para esa fecha, todo lo cual dan cuenta de su calidad especial y experticia para asumir tal función; y

"...Exceptúese también de la licitación pública la contratación en la que resulta determinante la capacidad artística, técnica o científica, la destreza o habilidad o la experiencia particular del sujeto, en razón de que su ejecución sólo puede ser realizada por empresas, personas o artistas especializados..." (Roberto Dromi, obra Licitación Pública, 2 Ed. Actualizada - Buenos Aires, Ediciones Ciudad Argentina, año 1995, pag. 147).-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la contratación del grupo musical denominado "DAME 5", para brindar el espectáculo musical en la "Estudiantina 2024" organizada por la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

ARTÍCULO 2°: ABONAR a la razón social Adrian Esteban Haberkorn, C.U.I.T. N° 20-22267533-3, por única vez la suma correspondiente a PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000) más I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) por los servicios contratados del grupo musical para brindar su espectáculo en la "Estudiantina 2024" organizada por la Municipalidad de Curuzú Cuatía.-

ARTÍCULO 3°: ABONAR a la razón social Adrian Esteban Haberkorn, C.U.I.T. N° 20-22267533-3, por única vez la suma correspondiente a PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 2.200.000) más I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) por los viáticos de gastos de traslados del grupo musical para brindar su espectáculo en la "Estudiantina 2024" en la plaza "Gral. Paz" de la ciudad de Curuzú Cuatía.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatíá – Primer Pueblo Patrio – 2024"



ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.1.6.1 "Área Cultura" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 5°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 12 SEP 2024

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"



RESOLUCIÓN N° 266

VISTO:

La 1ra edición del evento "Vibra Curuzú 2024" dentro del marco del mes de la "Estudiantina 2024" organizada por la Municipalidad de Curuzú Cuatía; y

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de septiembre del corriente año se llevará a cabo el evento de música en conmemoración a los festejos por el mes de los estudiantes el cual se llamará "Vibra Curuzú 2024" organizada por la Municipalidad de Curuzú Cuatía; y

Que el evento se desarrollará en la plaza Gral. Paz de esta localidad, donde se congregarán patinadores profesionales y varios artistas y bandas musicales locales del género del rock tales como "Cassette", "Pimp Rose", "Cold Brains", "Acústicos Anónimos", "Talo Morel" y "Laguna Mental"; y

Que es intención del D.E.M. apoyar y colaborar con los músicos de nuestra comunidad con la realización de este evento, más aún cuando se realiza en el marco de los festejos por el mes del estudiante; y

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ABONAR la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) a la Srta. **Agustina Mariel BLANCO**, DNI N° 41.613.517, en representación del artista "Cassette".-

ARTÍCULO 2°: ABONAR la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) al Sr. **Edgardo Agustín MOLINA**, DNI N° 42.742.801, en representación del artista "Pimp Rose".-

ARTÍCULO 3°: ABONAR la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) al Sr. **Gustavo Andrés SÁNCHEZ RÍOS**, DNI N° 29.009.752, en representación del artista "Cold Brains".-

CRA. VERONICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



DR. MIGUEL ANGEL RIGOTEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2024"



ARTÍCULO 4°: ABONAR la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) al Sr. **Luciano Fidel AGUIRRE**, DNI N° 37.288.881, en representación del artista "Acústicos Anónimos".-

ARTÍCULO 5°: ABONAR la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) al Sr. **Gonzalo Maximiliano Ezequiel MOREL PERICHON**, DNI N° 43.676.638, en representación del artista "Talo Morel".-

ARTÍCULO 6°: ABONAR la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) al Sr. **Leonardo Ismael ARRIOLA**, DNI N° 46.144.002, en representación del artista "Laguna Mental".-

ARTÍCULO 7°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del D.E.M 2.1.6.1 "Área Cultura" del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 8°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA, 13 SEP 2024

CRA. VERÓNICA SALVATELLA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA



D. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2024
Ley Nacional N° 27.315



CURUZÚ CUATÍA
Hacia Adelante

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del Expediente N° 1932; Letra: "R" del año 2024; Promovido por RODRIGUEZ Inmaculada DNI N° 20.687.522, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.172 de la Ley N° 6042 y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: **MANZANA N° 59** terreno con frente a calle Belgrano entre Larrea y Vieytes, de la Mensura N° 9481-I, del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 11/07/2024; que mide: 32,22 m. de frente al Oeste sobre calle Belgrano, 31,76 m. de contrafrente al Este, 55,75 m. de fondo al Norte y segmento C-D 22,68m., y segmento D-E 32.50m. al Sur; cerrando así el polígono A-B-C-D-E-A. Superficie: 1766,20m², **Linderos:** Norte: Leonidas Galeano; Sur: Pos. Ramon J. Solís, Lourdes V. Solís y Nélida Acevedo de Alcaraz, Este: Nélida Acevedo de Alcaraz Oeste: Calle Belgrano. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble.*

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2023
Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del Expediente N° 2440; Letra: "S" del año 2023; Promovido por SALAZAR Marta Beatriz DNI N° 22.425.566, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art. 172 de la Ley 6042 y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 266 terreno con frente a Calle Colon N° 1931, de la Mensura N° 9336-L, del Agrimensor Juan Pablo Robaina Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 06/06/2023; que mide: segmento A-I 11,70 m. de frente al Sur sobre Calle Colon. Segmento A-B 33,95 m. de fondo al Oeste, Segmentos B-C 10,30m y C-D 5,80m de contrafrente al Norte, Segmentos D-E 14,30m, E-F 2,50m., F-G 5,80m., G-H 1,30m., H-I 13,60m., cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-A; Superficie: 72,57m², Linderos: Norte: Terreno Municipal; Sur: Calle Colon; Este: Terreno Municipal y Oeste: Terreno Municipal. -En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio sobre el referido Inmueble. **

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOTY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2023

Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatíá Corrientes, a través del Expediente N° 3314; Letra: "M" del año 2023; Promovido por MATEO Marcelo Gustavo DNI N° 16.427.259, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.172 de la Ley N° 6042 y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 266 terreno con frente a calle Italia entre José Ignacio Rucci y Colon, Parcela 1 de la Mensura N° 7076-L, del Agrimensor Higinio Antonio Ríos; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 19/04/2023; que mide: Segmento J-B 2,00m., Segmento B-C 38,35 m, Segmento C-M 8,83m., Segmento M-L 18,17m., Segmento L-K 6,83m. y Segmento K-J 19,18m., cerrando así el polígono J-B-C-M-L-K-J Superficie: 207,60m², Linderos: Norte: Zunilda Mazzetto; Sur: Parcela 2 y 3; Este: Terreno Municipal y Oeste: Calle Italia y Parcela 2. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. ******

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810- Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2023

Ley Nacional N° 27.315

"1983/2023- 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatiá Corrientes, a través del Expediente N° 3314; Letra: "M" del año 2023; Promovido por MATEO Marcelo Gustavo DNI N° 16.427.259, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.172 de la Ley N° 6042 y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: MANZANA N° 266 terreno con frente a calle Italia entre José Ignacio Rucci y Colon, Parcela 1 de la Mensura N° 7076-L, del Agrimensor Higinio Antonio Ríos; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 19/04/2023; que mide: Segmento J-B 2,00m., Segmento B-C 38,35 m, Segmento C-M 8,83m., Segmento M-L 18,17m., Segmento L-K 6,83m. y Segmento K-J 19,18m., cerrando así el polígono J-B-C-M-L-K-J Superficie: 207,60m², Linderos: Norte: Zunilda Mazzetto; Sur: Parcela 2 y 3; Este: Terreno Municipal y Oeste: Calle Italia y Parcela 2. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso se tendrá por firme y válido el Dominio y sobre el referido Inmueble. ******

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOT- 2021"

LEY NACIONAL N° 27.315



Municipalidad de Curuzú Cuatía
Secretaría de Economía y Finanzas
DIRECCION DE CATASTRO



EDICTO MUNICIPAL

*La Municipalidad de Curuzú Cuatía Corrientes, a través del expediente N° 1543; Letra: "M" del año 2021; Promovido MEZA, Juana Maria DNI N°: 13.830.754 hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art.236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a Continuación se describe: Terreno con frente sobre Calle Publica; de la Mensura N° 8777-L del Agrimensor Nacional Miguel Angel Cantero; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 17/12/2020; que mide: 49,65m de frente al Sur sobre Calle Proyectada; 48,75 m. de contra Frente en su lado Norte; 28,10 m. de fondo al Oeste y 30,38 m de contra fondo su lado Este, Cerrando así el polígono Superficie: 1438,00 m², Linderos: Norte: Lizarazu Agrovét S.R.L ; Sur: Calle Publica; Este: Terreno Municipal; Oeste: Terreno Municipal. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio y sobre el referido Inmueble. - * * * * **

Dr. JUAN A. L. LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Catastro General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía